MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**DECRETO ALCALDICIO**

**AUTORIZA LICITACIÓN PRIVADA QUE INDICA.**

**ADJUDICA SUMINISTRO QUE INDICA.**

**AUTORIZA EMISIÓN ORDEN DE COMPRA**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**V I S T O S** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO**:

El Decreto Alcaldicio N° 132 de fecha 15.01.26, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION".** Aprueba Bases Administrativas, Lista de Materiales, Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil, DOM y el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 368 de fecha 05.02.2026, revoca la Licitación Pública **ID 3656-24-LE26**, denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION",** en virtud a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61 la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos y proceder a iniciar un nuevo proceso de licitación con las Bases Administrativas y Técnicas corregidas.

El Decreto Alcaldicio N° 421 de fecha 10.02.26, autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl., denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION".** Aprueba Bases Administrativas, Lista de Materiales, Anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/X8lnSF64t4oSVbx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Víctor Martínez González, Constructor Civil, DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA, o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 784 de fecha 24.03.26, declara **DESIERTO** proceso de Licitación Pública denominada "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26** de acuerdo al Artículo 62 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el cual establece: "*Se declarará desierto la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles; o bien, éstas no fueran convenientes a la Entidad licitante*", en atención al Certificado N° 272 del Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 47 del Concejo Municipal de fecha 19.03.2026, el Honorable Concejo Municipal **RECHAZA** por unanimidad la Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID 3656-52-le26, denominada "**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN, ID 3656-52-LE26,** a los proveedores: **Empresa Ferretera EMPO Chile SPA, RUT 78.342.126-7, Línea N°1 Materiales, Equipos y Herramientas** y al oferente **Manuel Ignacio Poveda Rivera, RUT [redacted] Línea N°2 Aridos.**

El Decreto Alcaldicio N° 843 de fecha 01.04.26, autoriza iniciar proceso de licitación Privada en el Portal www.mercadopublico.cl correspondiente al "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**.

| PROVEEDOR | RUT |
|---|---|
| COMERCIAL EL ABRA SPA | 77.860.109-5 |
| INVERSIÓN Y COMERCIAL VICHUQUÉN | 76.307.645-8 |
| LA ECONÓMICA SPA | 78.371.784-0 |

Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Anexos. Designa comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por: el Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor-DOM y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, SECPLA.

El Decreto Alcaldicio N° 1260 de fecha 20.05.2026, deja sin efecto ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Privada del suministro denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**, ID 3656-89-CO89 para el 17.05.2026, establecida en el Decreto Alcaldicio N°1075 de fecha 29.04.2026.

El Decreto Alcaldicio N° 1470 de fecha 28.05.2026, autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública del suministro denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**, ID 3656-89-CO89, **para el 11.06.2026**. Modifica la comisión evaluadora de ofertas, a través de la sustitución del Sr. Franco Illesca Castro, Asesor Urbanista, el cual se encuentra con feriado legal por el funcionario Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto-Secpla.

El Decreto Alcaldicio N° 1623 de fecha 11.06.2026, ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública del suministro denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION"**, ID 3656-89-CO89, **para el 18.06.2026**.

El Memo Nº 822 de fecha 16.06.2026, del Director SECPLA, mediante el cual solicita autorización para adjudicar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio, la Linea N°1 de la Licitación Privada en el portal l www.mercadopublico.cl , denominada "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION",** al oferente **COMERCIAL EL ABRA SPA, RUT 77.860.109-5,** adjudicado con un 90% de los criterios de evaluación, por un periodo de **doce meses** a partir de la fecha de adjudicación.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 038 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DJMS

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/X8lnSF64t4oSVbx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

**D E C R E T O :**

**AUTORÍCESE** Licitación Privada **ID 3656-89-CO26**

**ADJUDÍQUESE** el "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION",** al oferente **COMERCIAL EL ABRA SPA, RUT 77.860.109-5,** por un periodo de **doce meses** a contar de la fecha de adjudicación.

**AUTORÍCESE** emisión de Orden de Compra.

**DÉJESE inadmisible la Linea N° 2.**

**IMPÚTESE el gasto** El Gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.04.999.001.000 "Otros", Gestión Interna/Gestión Interna del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)

DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/X8lnSF64t4oSVbx
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO**
**PROPUESTA PRIVADA ID: 3656-89-CO26**

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION**

En Requinoa, a 20 días del mes de Abril de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Privada denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION",** Soporte Electrónico, según lo siguiente:

| | | ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS | | | | | | ANTECEDENTES TÉCNICOS | ANTECEDNTES ECONÓMICOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PROPONENTE** | **RUT** | **INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE ANEXO N°1** | **DECLARACIÓN JURADA ANEXO N°2** | **COPIA C. I. PERSONA NATURAL** | **COPIA C.I. REP. LEGAL** | **BOLETA DE GARANTIA** | **PATENTE COMERCIAL** | **PLAZO DE ENTREGA ANEXO N°4** | **VIGENCIA DE PRECIOS ANEXO N°3** | **LISTADO DE MATERIALES** |
| COMERCIAL EL ABRA SPA | 77.860.109-5 | ✔ | ✔ | △ | ✔ | ✔ | ⃠ | ✔ | ✔ | ✔ |
| LA ECONÓMICA SPA | 78.371.784-0 | ✔ | ✔ | △ | ✔ | ✔ | ✔ | ✔ | ✔ | ✔ |

**SIMBOLOGÍA:**

✔ = Documento ingresado por portal www.mercadopublico.cl
⃠ = Documento no ingresado por portal www.mercadopublico.cl
△= No aplica

UNIDAD TECNICA * MUNICIPALIDAD DE REQUINOA *

CÉSAR REYES FUENTES
**INGENIERO CONSTRUCTOR - DOM**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA * OPERACIONES SECPLA *

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
**CONSTRUCTOR CIVIL –SECPLA**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA * PROYECTOS SECPLA *

CRISTIAN DONOSO MATURANA
**ARQUITECTO-SECPLA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-89-CO26.**

Yo, César Reyes Fuentes, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Ingeniero Constructor-DOM**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requinoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-89-CO26, DECLARO bajo juramento que:

12. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

13. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

14. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

15. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

16. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

17. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

18. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

19. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

20. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

21. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

22. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Mayo de 2026.

UNIDAD TECNICA

**CÉSAR REYES FUENTES**
[redacted]
**INGENIERO CONSTRUCTOR- DOM**
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-89-CO26.**

Yo, Cristian Donoso Maturana, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Arquitecto SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requinoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-89-CO26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Mayo de 2026.




**CRISTIAN DONOSO MATURANA**
[redacted]
**ARQUITECTO SECPLA**
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-89-CO26.**

Yo, Guillermo Arias del Canto, cédula nacional de identidad N° [redacted] funcionario de la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **Jefe Unidad de Operaciones - SECPLA**, domiciliado en **Comercio N°121, Comuna de Requinoa,** en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-89-CO26, DECLARO bajo juramento que:

23. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley Nº 18.046, sobre sociedades anónimas.

24. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.

25. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

26. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

27. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.

28. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los

administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

29. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

30. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

31. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

32. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

33. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 28 de Mayo de 2026.




**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO**
[redacted]
**JEFE UNIDAD DE OPERACIONES- SECPLA**
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**EVALUACION PROPUESTA PRIVADA**
ID: 3656-89-CO26.
**"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN".**

En Requínoa, a 28 días del mes de Mayo de 2026, siendo las 14:30 hrs., se procede a realizar evaluación de la Propuesta Privada denominada **"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN".:**

| N° | PROPONENTE | RUT | LÍNEA | A PRECIO (30%) | | B PLAZO ENTREGA (20%) | | C CANTIDAD DE PRODUCTOS OFERTADOS (10%) | | D VIGENCIA DE PRECIOS (10%) | | E DOCUMENTACIÓN ENTREGADA (10%) | F FOTALECIMEINTO DEL COMERCIO LOCAL (20%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MONTO NETO $ | PUNTAJE | PLAZO (HORAS) | PUNTAJE | CANTIDAD (UNIDAD) | PUNTAJE | PUNTAJE | VIGENCIA (PLAZO) | PUNTAJE | PUNTAJE |
| 1 | COMERCIAL EL ABRA SPA | 77.860.109-5 | LÍNEA N°1 | $ 802.390 | 100 | Entre 25 a 48 horas | 50 | 1.579 | 100 | 100 | Totalidad del plazo. | 100 | 100 |
| | | | LÍNEA N°2 | ------ | ------ | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

Resumen:

| N° | PROPONENTE | RUT | LÍNEA | A 30% | B 20% | C 10% | D 10% | E 10% | F 20% | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMERCIAL EL ABRA SPA | 77.860.109-5 | LINEA N°1 | 30 | 10 | 10 | 10 | 10 | 20 | 90 |
| | | | LINEA N°2 | ------ | ------ | ----- | ----- | ----- | ----- | ----- |

Nota:

A) EL ITEM PRECIO SE CONSIDERO EN CONFORMIDAD A LO INDICADO EN EL PUNTO 11.1 "**CRISTERIOS DE EVALUACIÓN**", LETRA A) "**CRITERIO PRECIO**" DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
B) EL OFERENTE COMERCIAL EL ABRA SPA, NO POSTULÓ A LA LÍNEA 2.

GUILLERMO ARIAS DEL CANTO
**CONSTRUCTOR CIVIL - SECPLA**

CESAR REYES FUENTES
**INGENIERO CONSTRUCTOR – DOM**

CRISTIAN DONOSO MATURANA
**ARQUITECTO - SECPLA**

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**INFORME RAZONADO**
**"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN".**
**I.D: 3656-89-CO26**

## I. GENERALIDADES

De acuerdo, a Licitación Privada N° 3656-89-CO26, **"SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN"**, se presentaron en el Portal Chile Compra, las siguientes ofertas y oferentes:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **COMERCIAL EL ABRA SPA** | **RUT: 77.860.109-5** | Línea N° 1 | Oferta por portal www.mercadopublico.cl **$802.390.- Sin IVA** |
| | | Línea N° 2 | **No oferta** |
| **LA ECONÓMICA SPA** | **RUT: 78.371.784-0** | Línea N° 1 | Oferta por portal www.mercadopublico.cl **$ 754.606.- Sin IVA** |
| | | Línea N° 2 | Oferta por portal www.mercadopublico.cl **$ 138.293.- Sin IVA** |

## II. ANÁLISIS DE LOS OFERENTES

### A) Documentos Soporte Electrónico:

- El oferente Comercial El Abra SPA, RUT 77.860.109-5, no ingresa por el portal de Mercado Público la Patente Comercial.

- El oferente La Económica SPA, RUT 78.371.784-0, no ingresa por el portal de Mercado Público la Patente Comercial.

### B) Documentos Administrativos por Oficina de Partes

No consulta

### D) Consultas

Durante el proceso de publicación, los oferentes no formularon consultas a través del portal www.mercadopublico.cl

### E) Aclaraciones

Mediante la plataforma de Mercado Publico se solicitaron las siguientes aclaraciones a los oferentes:

- Comercial El Abra SPA, RUT 77.860.109-5

- Adjuntar Patente Comercial, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 7, letra e) de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

  Respuesta: El oferente ingresa por el portal Mercado Público la Patente Comercial.

- La Económica SPA, RUT 78.371.784-0

- Adjuntar Patente Comercial, de acuerdo a lo establecido en el punto N° 7, letra e) de las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

SECPLA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

Respuesta: El oferente no ingresa por el portal Mercado Público la Patente Comercial.

**D) Oferta de los productos por el Portal de Mercado Público**

El oferente La Económica SPA, RUT 78.371.784-0, modifica los siguientes productos del Listado de Materiales, Línea 1, al cotizarlos en unidad, toda vez que se solicitó en el Anexo por paquete. Más aún, el material N° 280, es uno de los materiales que se evalúa de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas:

N° 279 poliestireno expandido 1000x500x100 mm.

N° 280 poliestireno expandido 1000x500x80 mm.

N° 281 poliestireno expandido 1000x500x50 mm.

N° 282 poliestireno expandido 1000x500x20 mm.

**III. EVALUACIÓN**

De acuerdo a la revisión de los antecedentes, las ofertas presentadas por el oferente La Económica SPA, RUT 78.371.784-0 en las líneas N° 1 y N°2, son inadmisibles, en virtud a lo estipulado Artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios

**IV. CONCLUSION:**

En mérito a los análisis de los antecedentes expuestos anteriormente, la comisión evaluadora que suscribe, sugiere adjudicar la **Línea N°1** al oferente **COMERCIAL EL ABRA SPA, RUT 77.860.109-5**, con una duración de **12 meses** a contar de la fecha de adjudicación, puesto que cumple con los requisitos y con respecto a la **Línea N° 2,** es declarada **inadmisible**.

| | | |
|---|---|---|
| GUILLERMO ARIAS DEL CANTO | CESAR REYES FUENTES | CRISTIAN DONOSO MATURANA |
| **CONSTRUCTOR CIVIL-SECPLA** | **INGENIERO CONSTRUCTOR-DOM** | **ARQUITECTO-SECPLA** |

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

**ANT.** Licitación 3656-89-CO26.

**MAT.** : Solicita lo que indica.

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
**ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE : SR. DIEGO MORALES SOTO**
**DIRECTOR SECPLA**

1.- A través del presente tengo a bien remitir a Ud., Informe de Evaluación correspondiente a la Licitación Privada **ID 3656-89-CO26**, denominada **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN",** solicita autorización de adjudicación al oferente que se indica, por un valor según Listado adjunto y un plazo que comenzará a regir desde la fecha de adjudicación y tendrá una **duración de 12 meses:**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **COMERCIAL EL ABRA SPA** | RUT 77.860.109-5 | Línea N° 1 | *MONTO SEGÚN LISTADO ADJUNTO* |

2.- Se adjunta Certificado N° 309 de fecha 11.06.2026, de la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Requinoa, certifica que el Honorable Concejo Municipal la adjudicación y suscripción de Contrato de la licitación indicada en punto 1, al oferente **COMERCIAL EL ABRA SPA, Rut 77.860.109-5.**

3.- El Gasto deber ser imputado a la Cuenta 215.22.04.999.001.000 "Otros", Gestión Interna/Gestión Interna del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,

DJMS

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ab83n0cnQg6LFcw
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
CONCEJO MUNICIPAL.

**N°: 309**

## CERTIFICADO.

*La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria Nº55 de Concejo Municipal de Fecha 11.06.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:*

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Privada ID3656-89-CO26, denominada, "Suministro Materiales de Ferretería y Construcción", según se indica:**

LINEA N° 1 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PROVEEDOR | : | COMERCIAL EL ABRA SPA | PUNTAJE : | 90 |
| RUT Nº | : | 77.860.109-5 | | |
| DOMICILIO | : | LOS COPIHUES 10, POBLACIÓN LOS COPIHUES - RANCAGUA | | |
| PLAZO DEL SUMINISTRO | : | 12 MESES | | |

***LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.***
***SECRETARIO MUNICIPAL***

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/PoCnXDCT63eqvbC
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

## CUADROS COMPARATVOS DE MATERIALES

### "MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCIÓN"

**LINEA N° 1 MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.**

| | | COMERCIAL EL ABRA | Ferretaria La Económica |
|---|---|---|---|
| N° | ARTICULO | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO |
| 2 | pala punta huevo mango madera | $ 18.300 | $ 5.700 |
| 5 | picota punta rama 5 lb mango madera | $ 15.840 | $ 18.983 |
| 6 | chuzo hexagonal 11/8x 1.75 | $ 22.300 | $ 20.076 |
| 8 | combo mango madera 10 lb. | $ 15.840 | $ 25.126 |
| 16 | escobillón municipal 33 cm con mango | $ 8.900 | $ 6.990 |
| 38 | cortadora ceramica star 50 | $ 62.300 | $ 48.500 |
| 46 | carretilla 90 lt | $ 52.000 | $ 41.587 |
| 68 | serrucho carpintero profesional 24" | $ 14.600 | $ 9.235 |
| 75 | llave stilson 8" | $ 4.210 | $ 4.613 |
| 107 | guante cabritilla forrado cromo | $ 2.500 | $ 2.429 |
| 128 | ladrillo fiscal 30 x 15 x 5 cm | $ 320 | $ 320 |
| 133 | cemento polpaico | $ 4.890 | $ 3.350 |
| 137 | mortero para albañileria | $ 4.300 | $ 3.950 |
| 152 | malla galvanizada cuadrada h= 2,00 metros. | $ 84.100 | $ 76.050 |
| 176 | carga de tapa largo 3.20 m | $ 13.200 | $ 9.293 |
| 258 | cadena const. 20x15x8.0 mm x 4.5 mts | $ 21.500 | $ 16.850 |
| 280 | poliestireno expandido 1000 x 500 x 80 mm. | $ 14.000 | $ 1.865 |
| 300 | plancha fibrocemento alta densidad 6 mm 1,2 x 2,4 m. | $ 18.500 | $ 15.117 |
| 304 | planchas zinc - aluminio acanalada 0,35 mm, 851 x 2500 mm. | $ 10.900 | $ 8.000 |
| 310 | canaleta pvc p-25 | $ 8.700 | $ 8.990 |
| 356 | cañería de cobre recta tipo L largo 6 m. 3/4" | $ 68.000 | $ 75.546 |
| 539 | Tubería PPR agua caliente 3/4" | $ 8.900 | $ 9.890 |
| 771 | tubo pvc-sanitario gris cementar 110mm. 3m. | $ 7.500 | $ 7.474 |
| 835 | fosa septica horizontal de polietileno 1200 lt. | $ 190.000 | $ 196.000 |
| 849 | modulo camara 800x600mm. | $ 46.900 | $ 58.900 |
| 1284 | esmalte agua 1 galón | $ 22.000 | $ 16.798 |
| 1285 | latex 1 galón | $ 8.300 | $ 6.714 |
| 1481 | Perfil cuadrado 75x75x2,0 mm | $ 28.700 | $ 29.380 |
| 1541 | Terciado estructural 12 mm. | $ 21.900 | $ 21.690 |
| 1549 | Pino dimensionado 2x3 seco cepillado | $ 2.990 | $ 5.190 |
| | TOTALES | $ 802.390 | $ 754.606 |

**LINEA N°2 ARIDOS**

| N° | ARTICULO | COMERCIAL EL ABRA PRECIO UNITARIO | Ferretaria La Económica PRECIO UNITARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | Establizado (m3) | | $ 18.899 |
| 2 | Gravilla 1/4" (m3) | | $ 18.899 |
| 3 | Gravilla 3/4" (m3) | | $ 18.899 |
| 4 | Arena Fina (m3) | | $ 18.899 |
| 5 | Arena Gruesa (m3) | | $ 18.899 |
| 6 | Maicillo (m3) | | $ 24.899 |
| 7 | Bolon (m3) | | $ 18.899 |
| | TOTALES | $ - | $ 138.293 |

REQUINOA, 28-5-2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA
OPERACIONES SECPLA